

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

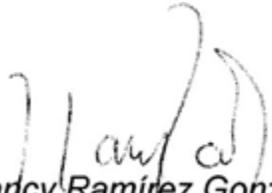
Ref. Liquidación Patrimonial de Persona No Comerciante Rad. 110014003053201900607

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Por secretaria, dar cumplimiento al numeral 2º del auto de fecha 12 de noviembre de 2020, esto es designar nuevamente la terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial, como quiera que a ítems 13, 14 y 15 reposa los telegramas de la designación realizada el día 19 de julio de 2019.

2. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora realice el pago de los honorarios del liquidador.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 - octubre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria